

Sección V. Anuncios

Subsección primera. Contratación Pública

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

1113 *Suspensión licitaciones contratos de obras*

Suspensión de las licitaciones de los contratos de obras “Repavimentación de las calles Joan Mir, Alexandre Fleming, Joan Rosselló de Son Forteza y Antoni Maria Alcover”, “Supresión de barreras arquitectónicas en la C/ d’en Fonoll y en la C/ de s’Hort d’en Tapi” y “Renovación de la red de abastecimiento de agua en el Camí Vell d’Orient”; modificación de los pliegos de cláusulas administrativas y apertura de nuevos procedimientos de licitación.

La Junta de gobierno local, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2017, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1r. Estimar la alegación de la Asociación de Constructores de Baleares, atendiendo la recomendación del conseller ejecutivo de Desarrollo Local del Consell Insular de Mallorca, y suspender la licitación de los contratos de obras:

“Repavimentación de la calles Ermità Mir, Alexandre Fleming, Joan Rosselló de Son Forteza y Antoni Maria Alcover”

“Supresión de barreras arquitectónicas en la C/ d’en Fonoll y en la C/ de s’Hort d’en Tapi”

“Renovación de la red de abastecimiento de agua en el Camí Vell d’Orient”.

2n. Modificar los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los tres contratos de obras, en los siguientes aspectos:

Tramitación: urgente, porque han de poder cumplirse los plazos de adjudicación previstos en las normas del Plan especial de ayudas 2016-2017 y del Pla especial de inversiones financieramente sostenibles, del Consell Insular de Mallorca, y en los cuales está incluida la financiación total de las obras.

Plazo de presentación de proposiciones: trece días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Criterios de adjudicación:

Plazos (de ejecución y de garantía)	Medioambientales
- reducción del plazo de ejecución (en días naturales)	- minimización del consumo de recursos naturales como materias primas, combustibles y agua (valoración hasta un 5%)
(valoración en un 40 %)	- eficiencia energética (hasta 5%)
fórmula orientativa: 4 x (oferta más baja / oferta de la licitadora)	- medidas demostrables de acciones relacionadas con la obra para absorber CO2 (hasta 5%)
- ampliación del plazo de garantía (en meses)	- medidas encaminadas en las obras a reducir desaguaderos producidos por las lluvias torrenciales (hasta 5%)
(valoración en un 40 %)	
fórmula orientativa: 4 x (oferta de la licitadora / oferta más alta)	

Observaciones:

Los criterios medioambientales deberán justificarse en un documento de una extensión máxima de ocho páginas, con descripción concreta, objetiva y cuantificada económicamente de las medidas propuestas.

No se incluye la reducción del precio como criterio de adjudicación porque la adjudicataria deberá hacerse cargo de los costes de gestión de residuos de demolición y de construcción, lo que ya implica una economía para la administración.

3r. Disponer la apertura de nuevos procedimientos de las tres adjudicaciones.



Lo que hacemos público para general conocimiento.

Recursos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a. Directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB).
- b. El recurso de reposición potestativo ante la junta de gobierno local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, puede interponerse, si procede, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Alaró, a 8 de febrero de 2017

La alcaldesa,

Aina Maria Munar Isern

